

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1160/2011. (PP. 1757/2012).*

NIG: 4109142C20110028550.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1160/2011. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA Gestión, S.A.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Kebe Serigne Souahibou.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1160/2011, seguido en Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla, a instancia de BBVA Gestión, S.A., contra Kebe Serigne Souahibou sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 71/2012

En Sevilla, a veintinueve de febrero de dos mil doce.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 1160/2011, seguidos ante este Juzgado, entre partes de una como demandante BBVA Gestión, S.A., con Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo y Letrado don Antonio Arce Lozano; y de otra como demandado Kebe Serigne Souahibou, sobre reclamación de cantidad, y

#### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo, en nombre y representación de BBVA Gestión, S.A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva contra Kebe Serigne Souahibou, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 9.522,80 euros, más los intereses legales desde la fecha de la citación a juicio.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de veinte días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al los demandado Kebe Serigne Souahibou, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.